



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Noviembre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de noviembre del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 008-2020/CI-SR/MPH de fecha 06 de noviembre del presente año, los regidores que suscriben el referido documento, ponen en conocimiento del pleno del consejo regional que la Comisión Investigadora para la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica – EMAPA, ha emitido el informe N° 01-2020-CI EMAPA HVCA S.A. – CM/MPH, por supuestos actos de corrupción, por lo que solicitan se cambie al Ingeniero Cesar Raúl Palacios Zulca, representante del Gobierno Regional de Huancavelica en el Directorio de la Empresa en mención. Dicha solicitud fue materia de debate y deliberación correspondiente, al cual se dispuso conformar una comisión especial que se encargara de ver los asuntos relacionados a EMAPA.

Que, en ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto mayoritario de los miembros del consejo regional se emite el siguiente acuerdo de consejo regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 118-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Noviembre del 2020.

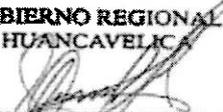
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial del Consejo Regional, que se encargará de ver los asuntos de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica – EMAPA S.A., la misma que estará integrada por los siguientes consejeros regionales:

- | | |
|------------------------------|------------|
| • FERNANDO CLEMENTE ARANA | PRESIDENTE |
| • TEOBALDO QUISPE GUILLEN | MIEMBRO |
| • TITO ARCENIO CASTRO HUAMÁN | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

 **GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

MAG. FÉLIX MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL